

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO OCCIDENTAL DE NUEVA YORK

ACCESO A LOS TRIBUNALES BAJO LAS CONDICIONES
URGENTES CREADAS POR EL COVID-19

ORDEN GENERAL

CONSIDERANDO que el 12 de marzo de 2020 el Tribunal emitió una Orden General restringiendo la entrada a los tribunales del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Occidental de Nueva York en ciertas circunstancias debido al evento pandémico causado por el COVID-19;

CONSIDERANDO que el 13 de marzo de 2020 el Tribunal emitió una Orden General detallando las Operaciones del Tribunal durante el evento pandémico causado por el COVID-19 y postergando los juicios civiles por jurado, las selecciones de gran jurado, y las ceremonias de naturalización por un período de sesenta (60) días;

CONSIDERANDO que el 16 de marzo de 2020 el Tribunal emitió una Orden General permitiendo a los Mediadores postergar las sesiones de mediación y extender los plazos en todos los casos por un período de sesenta (60) días;

CONSIDERANDO que el 18 de marzo de 2020 el Tribunal emitió una Orden General postergando los juicios penales por jurado por un período de sesenta (60) días;

CONSIDERANDO que el 30 de marzo de 2020 el Tribunal emitió una Orden General permitiendo a los jueces, con el consentimiento de los acusados, llevar a cabo ciertos procedimientos penales por videoconferencia, o por teleconferencia en casos en los que la videoconferencia no es razonablemente viable;

CONSIDERANDO que el 17 de abril de 2020 el Tribunal emitió una Orden General explicando cómo miembros del público y de la prensa pueden asistir a procedimientos por teleconferencia o videoconferencia;

CONSIDERANDO que las circunstancias alrededor del evento pandémico causado por el COVID-19 ahora son severas en el Distrito Occidental de Nueva York, en el Estado de Nueva York, y en los Estados Unidos;

CONSIDERANDO que en respuesta al evento pandémico causado por el COVID-19 el Presidente de los Estados Unidos, el Gobernador del Estado de Nueva York, los Ejecutivos de Condado de los condados de Monroe, Erie, y los condados aledaños, y los Alcaldes de las ciudades de Rochester y Buffalo han declarado estados de emergencia;

CONSIDERANDO que el Tribunal ha implementado medidas prudentes para reducir el número de personas y el nivel de interacción en procedimientos llevados a cabo en los

tribunales del Distrito Occidental de Nueva York, incluyendo la utilización de solamente dos salas en cada Tribunal para ayudar con la distancia social y permitiendo y requiriendo que los abogados y otro personal participe por video o teléfono cuando es apropiado;

CONSIDERANDO que el Gobernador del Estado de Nueva York emitió la Orden Ejecutiva 202.17 requiriendo que cualquier persona que no mantenga la distancia social debe usar una máscara o barbijo a partir del 17 de abril de 2020;

CONSIDERANDO que el 17 de abril de 2020 el Sistema Unificado de Tribunales del Estado de Nueva York emitió una "Notificación al Colegio de Abogados" indicando que "como no puede asegurarse que se pueda mantener la distancia apropiada, los abogados y miembros del público que no tengan cobertura en la cara se los considerarán en incumplimiento con la Orden del Gobernador y no serán admitidos".

POR LA PRESENTE SE ORDENA que las siguientes personas no deberán ingresar a cualquier tribunal de los Estados Unidos en el Distrito Occidental de Nueva York:

1. Personas que no usen máscara o cobertura en la cara;
2. Personas a quienes se les haya pedido que se pongan en cuarentena por un doctor, hospital o agencia de salud;
3. Personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 o que hayan estado en contacto con alguien diagnosticado con COVID-19; o
4. Personas con fiebre, tos, o falta de aire.

SE ORDENA ADEMÁS que el personal de seguridad del tribunal deberá preguntar a todas las personas que quieran ingresar a cualquier tribunal de los Estados Unidos si cumplen con los criterios mencionados, y, de ser positivo, denegar acceso al tribunal;

SE ORDENA ADEMÁS que los tribunales del Distrito Occidental de Nueva York permanecerán abiertos, sujetos a las limitaciones contenidas en ésta y en las Ordenes General previas de este Tribunal;

SE ORDENA ADEMÁS que esta Orden reemplaza las Ordenes Generales emitidas por este Tribunal el 12 de marzo de 2020;

SE ORDENA ADEMÁS que esta Orden permanecerá en efecto hasta el 13 de mayo de 2020, a menos que el Tribunal ordene lo contrario. El Tribunal se reserva el derecho de enmendar, modificar, terminar o extender esta Orden en cualquier momento.

QUEDA ORDENADO.

FECHA: 23 de abril de 2020
Rochester, Nueva York